

## HECHO ESENCIAL

Costa Verde Aeronáutica S.A.  
Inscripción Registro de Valores N° 457

Santiago, 17 de septiembre de 2020

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
PRESENTE

Ref.: Hecho Esencial – Nueva Propuesta de  
Financiamiento LATAM.

Estimado señor Presidente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, vengo en informar como Hecho Esencial que en sesión celebrada con fecha de ayer, el Directorio de Costa Verde Aeronáutica S.A. (la “Sociedad”), aprobó su participación en una nueva propuesta para el otorgamiento de un financiamiento preferente a LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”) en el marco del procedimiento de Capítulo XI que ésta ha iniciado ante la Corte de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York (la “Nueva Propuesta de Financiamiento Preferente”).

La Nueva Propuesta de Financiamiento Preferente, contempla un financiamiento a LATAM por US\$2.450 millones, de los cuales US\$ 1.150 millones corresponden a un financiamiento Tramo C, el cual se encuentra parcialmente comprometido por la Sociedad (US\$ 200 millones), además de Lozuy S.A., una sociedad ligada a la familia Eblen (US\$ 50 millones), Qatar Airways (US\$ 500 millones) y Knighthead Capital, Jeffries y otras instituciones (US\$ 250). Los US\$ 150 millones restantes serían proporcionados por accionistas o acreedores de LATAM, o nuevos inversionistas de la misma (en cada caso a satisfacción de LATAM) en caso de cumplirse ciertas condiciones.

Los principales términos y condiciones que contempla la Nueva Propuesta de Financiamiento Preferente son:

1. Vencimiento. 18 meses contados desde la fecha del cierre, con la posibilidad de una extensión por 60 días adicionales.
2. Interés. Los créditos bajo el Tramo C devengarán un interés que será calculado a tasa LIBO mas un margen de 15% anual, pagaderos íntegramente a su fecha de vencimiento.

Para efectos de su cálculo, se considerará que los intereses han sido capitalizados trimestralmente.

3. Comisiones. Los créditos bajo el Tramo C contemplan el pago de las siguientes comisiones.
  - A. Una comisión de disponibilidad de 0,5% anual, calculada sobre los montos comprometidos y no desembolsados, que será calculada como si dicha comisión se hubiese capitalizado mensualmente.
  - B. Una comisión de cierre de 2,0% del monto comprometido, que será calculada como si se hubiese devengado a la fecha de cierre.
  - C. Una comisión de salida de 3,0% pagadera al vencimiento del crédito sobre los montos adeudados por concepto de capital, intereses y otras comisiones capitalizadas o devengadas a dicha fecha.
  - D. Una comisión de 6,0% pagadera al vencimiento del crédito, calculada sobre (i) los montos adeudados por concepto de capital, intereses y otras comisiones capitalizadas o devengadas a dicha fecha, más (ii) la comisión de salida señalada anteriormente.
4. Forma de pago: El Tramo C será pagadero en dinero, salvo que se apruebe su modificación con posterioridad a la aprobación de un plan de reorganización de LATAM en el marco del proceso de Capítulo XI, que autorice su pago en bienes distintos del dinero. Dicha modificación deberá aprobarse por acreedores que representen al menos el 75% de los montos comprometidos bajo el Tramo C (excluyendo los montos comprometidos por Knighthead Capital, Jeffries y otras instituciones) y, de aprobarse, forzará que la totalidad de los montos comprometidos bajo el Tramo C sean pagados mediante la suscripción de acciones de LATAM, salvo por los montos comprometidos por Knighthead Capital, Jeffries y otras instituciones, quienes no podrán ser forzados a recibir en pago bienes distintos del dinero. Asimismo, el Tramo C contempla, para el evento de ser aprobada esta modificación, una opción para que los acreedores que aprueben el pago mediante suscripción de acciones de LATAM, adquieran los créditos comprometidos y desembolsados por Knighthead Capital con anterioridad a su capitalización.

La Nueva Propuesta de Financiamiento Preferente se encuentra sujeta a la aprobación de la Corte de Quiebra del Distrito Sur de Nueva York en el marco del procedimiento de Capítulo XI de LATAM.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

DocuSigned by:  
  
Felipe Arriagada Subercaseaux  
Gerente General  
Costa Verde Aeronáutica S.A.

c.c. Bolsa de Comercio - Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile - Santiago